



Poder Judicial de Puerto Rico
Oficina de Administración de los Tribunales
Junta de Subastas

Lcda. Karrie L. Opio Rodríguez
Secretaria de la Junta de Subastas

22 de abril de 2024

Aviso de Enmienda I

Subasta Formal 24-66F
Adquisición de Lector de Código de Barras para las Dependencias Judiciales

Estimados señores:

Luego de recibir preguntas de las compañías licitadoras la Junta de Subastas del Poder Judicial procede a emitir las siguientes aclaraciones relacionadas a las especificaciones de la subasta de referencia:

- **Pregunta sometida:** Quisiéramos saber a qué se refieren en la página de invitación a la subasta, cuando nos preguntan: *si la oferta es aceptada dentro de los próximos _____* ya que en la página #3 en el requisito e instrucciones generales en el punto 2, nos especifican que “deben ser 30 días naturales luego de emitida la orden de compra”. Entonces la pregunta es: ¿los términos en los que solicitan que debemos entregar los artículos solicitados es en 30 días?

Se contesta lo siguiente: Sí, los equipos deben ser entregados dentro de los 30 días naturales luego de emitida la orden de compra.

- KOR*
- **Pregunta sometida:** En la página #2 bajo el inciso de Lector de Código de Barras, en las especificaciones funcionales viene el escrito: Se requiere garantía de 2 años o más y apoyo técnico, cumpliendo con la definición de activo fijo y se reconozca como propiedad. Entonces quisiéramos saber a qué se refieren con eso. ¿Si el algo interno de ustedes y se vino sin querer en la descripción o si es que necesitan que también les proveamos una solución de software de propiedad?

Se contesta lo siguiente: Se aclara que es un asunto interno y que no se está solicitando una solución de software de propiedad. El requerimiento es la garantía de 2 años o más y el apoyo técnico.

- **Pregunta sometida:** En la página 5 inciso 2 párrafo 1 solicitan que se someta una declaración jurada ante un notario público. ¿Ustedes tienen alguna forma oficial que debemos juramentar o es algo que se lo debemos pedir a nuestro abogado?

Se contesta lo siguiente: En el portal cibernético del Poder Judicial (www.poderjudicial.pr) bajo el enlace de “Subastas” hay un formulario oficial con un modelo de la declaración jurada que puede ser utilizado para dar cumplimiento a este requisito.

Otros requisitos, términos, especificaciones, condiciones y aspectos de esta Subasta permanecen inalterados.

Nuestra oficina procederá a enviar vía correo electrónico este Aviso de Enmienda I a los suplidores a quienes la División de Compras les entregó la Invitación a Subasta. Además, el mismo será publicado en el portal cibernético del Poder Judicial.

Será responsabilidad de cada compañía licitadora incluir con su oferta este Aviso de Enmienda I. No incluir este Aviso de Enmienda I con la oferta podrá constituir el rechazo de la misma.

Cordialmente,


Karrie L. Opio Rodriguez